

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificados a los demandados **SOFA MARKET SAS y PABLO DUQUE DUQUE** a través de curador ad-litem del mandamiento de pago librado en su contra, según obra en correo electrónico del 30 de enero de 2021, quien dentro del término legal contestó la demanda, sin proponer excepciones.

2.- Téngase como curador ad-litem del demandado al abogado Fabio Moreno Torres, quien no propuso excepciones.

3.- En firme este auto regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **01 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **06**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29474e84f493cdad3cd5e9e9c7caa43c1549ed00f3d7222bae8f65cd0d4ead38

Documento generado en 26/02/2021 12:28:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>